

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022
		Versión: 7
		Código: EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría a la gestión de los procesos de Audiencia Pública Ambiental y Consulta Previa	FECHA DE LA AUDITORÍA: del 14/10/2025 hasta 15/12/2025
AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals	EQUIPO AUDITOR: Elías Alonso Nule Rhenals y Merly Solanyi Umbacía Soto
AUDITADO:	Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental - SMPCA Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales - SELA Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA
OBJETIVOS:	<p>General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar el cumplimiento normativo interno y externo del proceso de participación en lo relacionado las actividades definidas en los documentos asociados a Audiencia Pública Ambiental y Consulta Previa, en las cuáles en el marco de sus competencias la entidad conozca, así como el avance de la Política MIPG Participación ciudadana en la gestión pública. <p>Específicos</p> <p>- Objetivos Consulta Previa</p> <p>Verificar la implementación de los lineamientos definidos por la Subdirección de Mecanismos de Participación de la Autoridad Ambiental para el abordaje de la consulta previa que apliquen a los procesos de evaluación y seguimiento.</p> <p>Verificar la implementación del procedimiento de consulta previa – PR-03</p> <p>- Objetivos Audiencia Pública Ambiental</p> <p>Verificar la implementación del procedimiento de audiencias públicas ambientales – PRC-ER-02</p> <p>Verificar la implementación de los lineamientos definidos por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ambiental relacionados con la Audiencia Pública Ambiental que apliquen a los procesos de evaluación y seguimiento.</p>
ALCANCE:	Expedientes gestionados en el último año.
CRITERIOS:	<p>1. Normatividad aplicable</p> Normatividad aplicable Consulta Previa <ul style="list-style-type: none"> * Directiva presidencial 10 del 07/11/2013 Guía para la realización de la Consulta Previa * Decreto 1585 del 02/12/2020 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1076 de 2015, DUR del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y el trámite de licenciamiento ambiental. * Directiva presidencial 8 del 09/09/2020 Guía para la realización de la Consulta Previa Normatividad aplicable a Audiencia Pública Ambiental <ul style="list-style-type: none"> * Decreto 330 del 08/02/2007 Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	<p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA</p>	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

<p>* Ley 2273 del 05/11/2022 Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.</p> <p>2. Procedimientos internos</p> <p>Consulta Previa</p> <p>* PC-PR-03 Procedimiento Consulta previa, versión 3</p> <p>* PC-MN-02 Manual lineamientos para el abordaje de los resultados de los procesos de consulta previa en la evaluación y el seguimiento ambiental, versión 2</p> <p>* PC-PT-01 Protocolo lineamientos y acciones para la participación de la ANLA en procesos de consulta previa, versión 5</p> <p>Audiencia Pública Ambiental</p> <p>* PC-PR-02 Procedimiento Audiencia pública ambiental, versión 8</p> <p>* PC-MN-01 Manual lineamientos para la inclusión de la información aportada en las intervenciones de la audiencia pública ambiental en los conceptos técnicos de evaluación, seguimiento y permisos fuera de licencia, versión 2</p> <p>* Guía de participación ciudadana para el licenciamiento ambiental julio de 2018</p> <p>* PC-PT-02 Protocolo para gestión territorial ambiental, versión 5</p> <p>* Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG</p> <p>3. Evaluación de riesgos</p> <p>4. Estado de los Indicadores</p> <p>5. Autocontrol y autoevaluación</p> <p>6. Recomendaciones auditoría anterior</p> <p>7. Monitoreo del cambio</p> <p>8. Conflictos de Interés</p> <p>9. Información estadística</p>
--

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	14	Mes	10	Año	2025	Desde	14/11/2025 DD / MM /AA	Hasta	04/12/2025 DD / MM /AA	Día	23	Mes	12	Año	2025

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se adelantó Auditoría a la gestión de los procesos de Audiencia Pública Ambiental y Consulta Previa

La reunión de apertura se llevó a cabo el 14 de octubre de 2025 a través de la herramienta institucional Microsoft Teams con la participación del coordinador, revisor y facilitador del proceso.

La dependencia auditada aprobó el plan de auditoría enviado por el equipo auditor y en consecuencia el líder de la dependencia suscribió el formato EM-FO-06 Carta Salvaguarda el día 16 de octubre de 2025. La auditoría se realiza aplicando los lineamientos definidos en el Procedimiento Auditoría Interna (código EM-PR-02-, versión 13 de 30-12-2024), al igual que los lineamientos generales impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para Entidades Públicas.

La muestra aplicada fue definida de la siguiente manera:

INFORME DE AUDITORÍA

Fecha:	10-08-2022
Versión:	7
Código:	EM-FO-01

Tabla 1 Expedientes Consulta Previa SSLA

Ítem	Expediente
1	LAM4037

Fuente: elaboración propia – datos tomados de la base suministra por el proceso

Tabla 2- Expedientes Consulta Previa SELA

Ítem	Expediente	Ítem	Expediente
1	LAV0063-00-2023	6	LAM2581
2	LAM9338-00	7	LAV0033-00-2024
3	LAV0003-00-2024	8	LAV0022-00-2023
4	LAV0008-00-2024	9	LAV0034-00-2023
5	LAV0007-00-2024		

Fuente: Elaboración propia – datos tomados de la base suministra por el proceso

Tabla 3- Expedientes Consulta previa SMPCA

Ítem	Expediente	Ítem	Expediente
1	CPR0026-00-2024	7	CPR0002-00-2023
2	LAV0039-00-2016	8	LAV0056-00-2021
3	CPR0004-00-2024	9	LAM4174
4	LAV0039-00-2016	10	CPR0015-00-2023
5	LAM5124	11	LAV0045-13
6	LAV0045-13		

Fuente: elaboración propia – datos tomados de la base suministra por el proceso

Tabla 4- Expedientes Audiencias Públicas Ambiental SMPCA Y SELA

Ítems	Expediente
1	LAV0017-00-2019
2	LAV0062-00-2023
3	LAV0047-00-2022
4	LAM0529
5	LAV0019-00-2024
6	LAV0054-00-2022

Fuente: elaboración propia – datos tomados de la base suministra por el proceso

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022
		Versión: 7
		Código: EM-FO-01

En el marco de la presente auditoría se realizaron las siguientes mesas de trabajo:

Tabla 5- Listado de mesas de trabajo adelantadas durante la auditoría

Ítems	Fecha de la mesa de trabajo	Tema tratado
1	27/10/2025	Definición de objetivos específicos
2	10/11/2025	Aclaraciones sobre el lineamiento de audiencias públicas y consulta previa con la SSLA
3	26/11/2025	Aclaración, revisión estadística y revisión de posibles no conformidades consulta previa SMPCA
4	26/11/2025	Aclaración, revisión estadística y revisión de posibles no conformidades audiencias publicas SMPCA
5	27/11/2025	Aclaración y revisión de posibles no conformidades consulta previa SELA

Fuente: elaboración propia

3. FORTALEZAS

3.1. El proceso cuenta con herramientas digitales que incluye tableros de control específicos para el seguimiento de Audiencias Públicas Ambientales y de Consulta Previa, lo que facilita la trazabilidad, el monitoreo oportuno y la toma de decisiones estadísticas.

3.2. Se cuenta con una sistematización de experiencias para el desarrollo de las Audiencias Públicas Ambientales, en la cual se evidencian las acciones implementadas por la ANLA orientadas a garantizar una participación efectiva e incluyente.

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1.	Decreto 330 de 2027 por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005	Artículo 6°. Evaluación de la solicitud. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de celebración de audiencia pública, la autoridad ambiental competente se pronunciará sobre la pertinencia o no de convocar su celebración

DETALLE

En la revisión de los expedientes correspondientes a las Audiencias Públicas Ambientales, se constató que los expedientes evaluados (ver Tabla 4) cumplen con los tiempos establecidos para dar respuesta a las solicitudes de convocatoria por parte de la entidad. Lo anterior se encuentra soportado en la evidencia presentada en la Tabla 6.

Tabla 6 Formato cargado en SILA

Expediente	Respuesta	Fecha	Días
LAV0017-00-2019	20232000028871	2/05/2023	11
LAV0062-00-2023	20242000362091	22/05/2024	11
LAV0047-00-2022	2022295042-2-000	28/12/2022	11
LAM0529	20242000629051	21/08/2024	11
LAV0054-00-2022	2022295040-2-000	28/12/2022	8

Fuente: Elaboración Propia

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022
		Versión: 7
		Código: EM-FO-01

Para el expediente LAV0019-00-2024, durante la revisión en el SILA se evidenció que no fue posible descargar la información asociada, dado que el sistema no ofrecía la opción de descarga. Esta situación limita la verificación documental requerida en el proceso.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Decreto 330 de 2007 por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005	Artículo 9º. Reunión informativa Esta reunión deberá realizarse por lo menos diez (10) días hábiles antes de la celebración de la audiencia pública y podrá asistir cualquier persona que así lo desee.

DETALLE

Al revisar los expedientes relacionados en la Tabla 4, correspondientes a las Audiencias Públicas Ambientales, se evidenció que en el 100% de los expedientes, las reuniones informativas fueron realizadas con más de diez días hábiles de anticipación a la celebración de la audiencia cumpliendo así con lo establecido en el artículo 9 del decreto 330 de 2007. En la Tabla 7 se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito.

Tabla 7 Formato cargado en SILA

Expediente	Fecha de realización de la audiencia	Fecha	días
LAV0017-00-2019	13/04/2024	10/02/2024	42
LAV0062-00-2023	5/10/2024	24/08/2024	30
LAV0047-00-2022	28/09/2024	29/08/2024	23
LAM0529	20/10/2024	21/09/2024	19
LAV0054-00-2022	31/05/2025	10/05/2025	15

Fuente: Elaboración Propia

Para el expediente LAV0019-00-2024, durante la revisión en el SILA se evidenció que no fue posible descargar la información asociada, dado que el sistema no ofrecía la opción de descarga. Esta situación limita la verificación documental requerida en el proceso.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Manual lineamientos para la inclusión de la información aportada en las intervenciones de la audiencia pública ambiental en los conceptos técnicos de evaluación, seguimiento y permisos fuera de licencia, PC-MN-01, versión 3	6. Desarrollo 6.1. INSTRUMENTOS INTERNOS – ANLA Formato CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (VIABILIDAD AMBIENTAL), Código EL-FO-21, versión 9, Fecha 10/01/2021. Este formato incluye un lineamiento señalado por la entidad para incorporar y analizar en el Concepto técnico, la información resultante de la Audiencia Pública Ambiental acorde con lo indicado en los lineamientos del presente documento. Indica: “5. CONSIDERACIONES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA En este numeral se deben listar en una tabla, las intervenciones efectuadas en la audiencia pública, así

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022 Versión: 7 Código: EM-FO-01
--	-----------------------------	--

		<p>como la documentación recibida durante la actividad, planteando frente a cada una, una corta descripción de los aspectos tratados. Posteriormente, en una tabla diferente o en párrafos aparte, se deben incluir las consideraciones de esta Autoridad, de manera resumida, respecto a las diferentes temáticas tratadas (las cuales pueden o no agruparse, según se considere necesario) en las intervenciones y en la documentación recibida. En los casos en que se considere pertinente, el análisis de lo expuesto en las intervenciones y en la documentación recibida podrá abordarse en el ítem correspondiente, a lo largo del concepto técnico”.</p>
--	--	---

DETALLE

Se verificó que el 100% de los expedientes evaluados en la tabla 4 cumplen con la incorporación y análisis de la información derivada de la Audiencia Pública Ambiental dentro del concepto técnico. En cada expediente se identificó la inclusión de las intervenciones y documentos recibidos, así como su respectiva valoración por parte de la ANLA, presentada de manera estructurada y acorde con los requisitos establecidos en el lineamiento institucional. A continuación, se presenta los expedientes con su respectivo concepto técnico.

- LAV0062-00-2023: Se evidencia en el CT 000187 del 24/01/2025 tabla 16
- LAV0047-00-2022: Se evidencia en el CT 008407 del 07/11/2024 tabla 16
- LAM0529: Se evidencia en el 000346 del 03/02/2025 Tabla 14
- LAV0054-00-2022: Se evidencia en el CT 008267 del 26/09/2025
- LAV0017-00-2019: Se evidencia en el CT 003580 del 31/05/2024 capítulo 5 tabla 7 y 8

Para el expediente LAV0019-00-2024, durante la revisión en el SILA se evidenció que no fue posible descargar la información asociada, dado que el sistema no ofrecía la opción de descarga. Esta situación limita la verificación documental requerida en el proceso.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	Manual lineamientos para la inclusión de la información aportada en las intervenciones de la audiencia pública ambiental en los conceptos técnicos de evaluación, seguimiento y permisos fuera de licencia, PC-MN-01, versión 3	<p>Lineamiento No.6: La información resultado de la Reunión Informativa y Audiencia Pública Ambiental, debe estar contenida en la totalidad del Concepto Técnico.</p> <p>En el concepto técnico deberá incluirse la información registrada tanto de la Reunión Informativa como de la Audiencia Pública Ambiental, así como el resultado del análisis y la interpretación de la información aportada en estos espacios. (Anexo 3).</p>

DETALLE

Durante la revisión de los expedientes de la tabla 4, se evidenció que el 100% de los expedientes, los conceptos técnicos evaluados dan cumplimiento al Lineamiento No.6, en cuanto incorporan de manera completa y estructurada la información resultante tanto de la Reunión Informativa como de la Audiencia Pública Ambiental. En cada uno de los conceptos se evidenció que la información registrada se encuentra registrada conforme a lo establecido en el Anexo 3, presentando de forma clara los insumos aportados en estos espacios de participación.

Se evidenció que los conceptos técnicos incluyen de manera detallada los aspectos expuestos por los asistentes, la documentación entregada durante su desarrollo y las temáticas recurrentes identificadas en las intervenciones. La información incorporada permite evidenciar que, además de registrar los datos requeridos, los conceptos técnicos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022
		Versión: 7
		Código: EM-FO-01

presentan una interpretación adecuada de los elementos aportados por la ciudadanía, lo cual contribuye a fortalecer la trazabilidad del proceso. a continuación, se presenta los expedientes con su respectivo concepto técnico.

- LAV0062-00-2023: Se evidencia en el CT 000187 del 24/01/2025 capítulo 5 tabla 15
- LAV0047-00-2022: Se evidencia en el CT 008407 del 07/11/2024 Capítulo 3 tabla 15
- LAM0529: Se evidencia en el CT 008407 del 07/11/2024 Capítulo 3 tabla 13
- LAV0054-00-2022 Se evidencia en el CT 008267 del 26/09/2025 Capítulo 3 tabla 19
- LAV0017-00-2019: Se evidencia en I CT 003580 del 31/05/2024 capítulo 5 tabla
-

Para el expediente LAV0019-00-2024, durante la revisión en el SILA se evidenció que no fue posible descargar la información asociada, dado que el sistema no ofrecía la opción de descarga. Esta situación limita la verificación documental requerida en el proceso.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	MANUAL LINEAMIENTOS PARA EL ABORDAJE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE CONSULTA PREVIA EN LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL, CÓDIGO PC-MN-02, VERSION 2	Lineamiento 3. Inclusión resultados del seguimiento de acuerdos: El resultado del seguimiento a los acuerdos de Consulta Previa, debe incorporarse en el FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL. GESPRO. SL-FO-05. Aunque la versión que se encuentra vigente no contempla dentro del contenido algún capítulo que indique la inclusión de la esta información de manera específica, se sugiere hacerlo en el numeral correspondiente a: 6. Cumplimiento a Planes y Programas, 8. Análisis de cumplimiento de actos administrativos, y 11. Otras consideraciones.
DETALLE		
Se verificó que el 100 % de los expedientes relacionados en la Tabla 1 cumplen con el Lineamiento 3 del Manual de Lineamientos para el Abordaje de los Resultados de los Procesos de Consulta Previa en la Evaluación y el Seguimiento Ambiental. Este cumplimiento se evidenció en el capítulo 5.3 del Concepto Técnico 1298 del 10/03/2025, donde se presenta el análisis correspondiente a los acuerdos. Se constató que algunos acuerdos cuentan con su análisis directo, mientras que en otros la respuesta remite a numerales adicionales presentes en el concepto técnico en los cuales se desarrolla con mayor detalle el análisis. Así mismo, se verificó que la totalidad de los acuerdos establecidos fueron debidamente analizados.		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	MANUAL LINEAMIENTOS PARA EL ABORDAJE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE CONSULTA PREVIA EN LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL, CÓDIGO PC-MN-02, VERSION 2	6.1.1 Lineamientos para la evaluación ambiental 6.1.1.1 Evaluación de la solicitud: Lineamiento 1. Verificación Preliminar de Documentos (VPD) a) Verificar que esté el pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior (DANCP) respecto de la

		procedencia o no de Consulta Previa para el proyecto objeto de Licenciamiento Ambiental.
DETALLE		
<p>Se verificó que, de los nueve (9) expedientes relacionados en la Tabla 2, en seis (6) de ellos equivalentes al 66,67 %— se evidenció el pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) para cada uno de los proyectos, tal como se muestra en la a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LAV0063-00-2023: Resolución ST-0623 del 12 de mayo de 2022 • LAM9338-00: Resolución ST-0505 del 10 de abril de 2025 • LAV0003-00-2024: Resolución ST-0474 del 22 de abril de 2022 • LAV0008-00-2024: Resolución ST-0908 de 23 de junio de 2023 • LAV0007-00-2024: Resolución ST- 0400 de 31 de marzo de 2023 • LAV0022-00-2023: Resolución ST-1419 del 14 de octubre 2021 • LAV0034-00-2023: Resolución ST-0550 del 21 de abril de 2023 • <p>Respecto a los dos (2) expedientes restantes, se precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el expediente LAV0033-00-2024, durante la revisión en el SILA se evidenció que no fue posible descargar la información asociada, dado que el sistema no ofrecía la opción de descarga. Esta situación limita la verificación documental requerida en el proceso. • LAM2581: En reunión con el Grupo SELA realizada el 27 de noviembre de 2025, se informó que el proceso de consulta previa lleva más de diez años en trámite; por tanto, el pronunciamiento de la DANCP para ese periodo correspondía a certificaciones individuales emitidas para cada grupo étnico y no por pronunciamientos, estas certificaciones fueron evidenciadas en el concepto técnico 004152 del 11/06/2025. 		

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se encontraron no conformidad frente a la gestión de la ANLA en los procesos de Audiencia Pública Ambiental y Consulta Previa.

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTES

Durante la ejecución de la presente auditoría, se encontraron dos (2) no conformidad recurrente correspondiente a la gestión de la ANLA frente a la Auditoría en los procesos de Audiencia Pública Ambiental y Consulta Previa.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
1	Procedimiento Consulta Previa, PC-PR-03, versión 3	7, Actividad 6: Asistir a la convocatoria y cargar en SILA el informe de gestión y el acta suscrita en reunión consulta previa	Incumplimiento de lo establecido en la actividad 6 del procedimiento de Consulta Previa, dado que no se ha cargo en el SILA el acta y el informe de gestión de la consulta previa.
DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022
		Versión: 7
		Código: EM-FO-01

En el año 2022 se realizó la auditoria “gestión de la ANLA en las Audiencias Públicas Ambientales y Consulta Previa en el marco de sus competencias”, a raíz de esta auditoría se formuló el plan de mejoramiento No. 697. La OCI evaluó este plan en febrero de 2024 con cierre positivo; nuevamente, se realizó una verificación del cargue del acta y de los informes de gestión en el cual se evidenció lo siguiente:

Una vez revisado en SILA los expedientes de consulta previa correspondientes a la tala 3, se evidenció que en 3 expedientes equivalentes al 27.27 % del 100% de la muestra, no se cargaron en el SILA el acta ni el informe de gestión de la consulta previa, incumpliendo así el procedimiento de consulta previa como se puede evidenciar en la tabla 9.

Tabla 8-. Informes de gestión y actas cargadas en SILA

Expediente	Solicitud Radicado	Fecha	Informe de gestión y acta suscrita en reunión consulta previa cargadas en SILA
CPR0002-00-2023	20246201250072	29/10/2024	No se evidencia acta, ni informe de gestión de la consulta previa realizada el 22/11/2025
LAM4174	20256200345292	28/03/2025	No se evidencia acta ni informe de gestión de la consulta previa realizada el 10/04/2025
CPR0015-00-2023	20256200521482	8/05/2025	No se evidencia acta ni informe de gestión de la consulta previa realizada el 19 de mayo de 2025

Fuente: elaboración propia

Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2025, el Grupo de Participación Ciudadana se refirió a esta no conformidad indicando lo siguiente:

“Se adjuntan los enlaces del SILA con las evidencias del cargue de las actas e informes correspondientes a cada expediente”. Frente a lo anterior, la OCI verificó la información remitida, evidenciando lo siguiente:

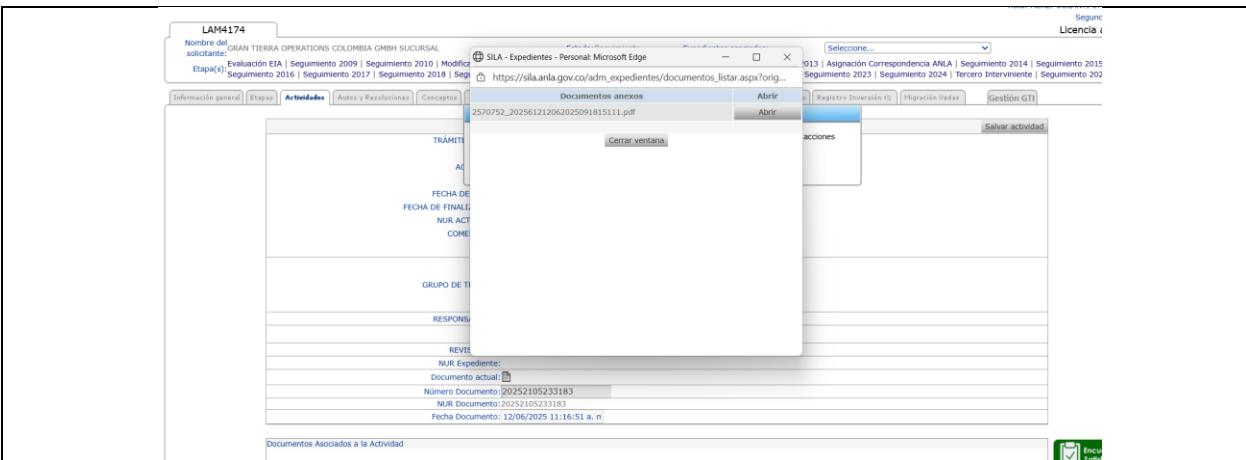
Expediente CPR0002-00-2023: Se verificó la información enviada y se constató que tanto el acta como el informe de gestión se encuentran cargados en el SILA., por lo cual este expediente se retira.

Expediente LAM4174: Se identificó únicamente el cargue del acta; no se evidencia el informe de gestión en el SILA, tal como se observa en las imágenes 2 y 3.”

Imagen 2. Imagen SILA donde se evidencia solo el cargue del acta

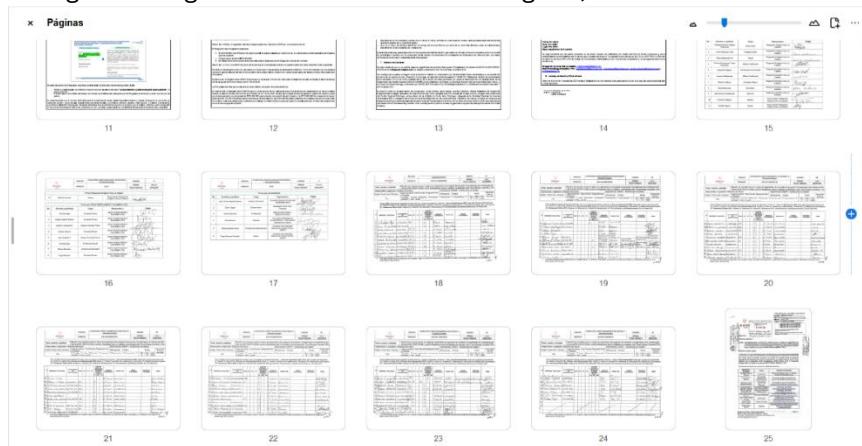
INFORME DE AUDITORÍA

Fecha:	10-08-2022
Versión:	7
Código:	EM-FO-01



The screenshot shows a Microsoft Edge browser window displaying a document titled '2570752_202561212062025091815111.pdf'. The document content is mostly illegible but appears to be a formal report or certificate. The browser's address bar shows the URL 'https://sila.anla.gov.co/adm_expedientes/documentos_listar.aspx?orig...'. The page title is 'SILA - Expedientes - Personal: Microsoft Edge'. The page header includes the ANLA logo and the text 'LAM4174', 'Nombre del solicitante: GRAN TIERRA OPERATIONS COLOMBIA GMBH SUCURSAL', and a list of audit stages: 'Evaluación EIA | Seguimiento 2009 | Seguimiento 2010 | Modificación | Seguimiento 2016 | Seguimiento 2017 | Seguimiento 2018 | Seguimiento 2019 | Seguimiento 2020 | Seguimiento 2021 | Seguimiento 2022 | Seguimiento 2023 | Seguimiento 2024 | Tercero Interventor | Seguimiento 2025'. The main content area contains sections for 'TRÁMITES', 'ACCIÓN', 'FECHA DE INICIO', 'FECHA DE FINALIZACIÓN', 'NUR ACTIVIDAD', 'COMENTARIO', 'GRUPO DE TIPO', 'RESPONSABLE', 'REVISTAS', 'NUR Expediente:', 'Documento actual:', 'Número Documento: 20252105233183', 'NUR Documento: 0720252105233183', and 'Fecha Documento: 12/06/2025 11:16:51 a. m.'. A 'Documentos anexos' dialog box is open, showing a list of files with the file '2570752_202561212062025091815111.pdf' selected. The dialog box has buttons for 'Abrir' (Open) and 'Cerrar ventana' (Close window). The bottom of the browser window shows a 'Documentos Asociados a la Actividad' section with a list of files numbered 11 to 25, each with a preview thumbnail.

Imagen 3. Imagen de la documentación cargada, no se evidencia informe

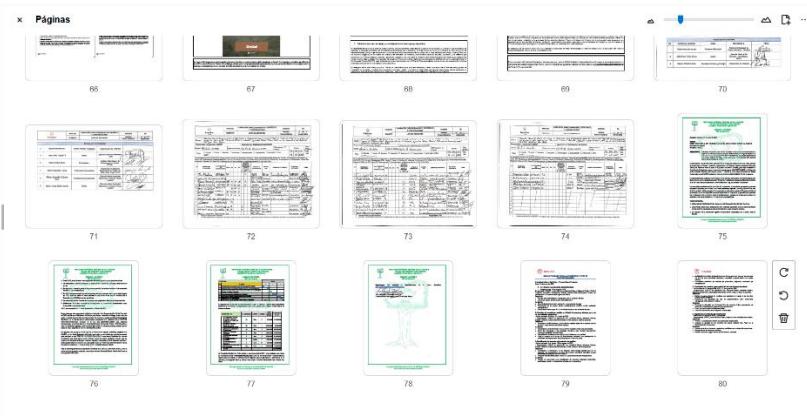


Expediente CPR0015-00-2023: De acuerdo con la información suministrada se evidencia el acta cargada en SILA pero no se encuentra el informe de gestión como se puede ver en la imagen 4

INFORME DE AUDITORÍA

Fecha:	10-08-2022
Versión:	7
Código:	EM-FO-01

Imagen 4. Imagen de la documentación cargada, no se evidencia informe



Por lo anterior, se ratifica la no conformidad.

CAUSA

Ausencia de gestión oportuna en el cargue de la documentación requerida en el SILA

CONSECUENCIA

Perdida de trazabilidad y disponibilidad de la información para la evaluación y el seguimiento del trámite

NOTA: Dada la recurrencia de la no conformidad, es necesario que el proceso auditado revise la efectividad de las acciones definidas en el plan de mejoramiento (si aplica) para evaluar la pertinencia de su reformulación

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
2	Procedimiento Audiencia Pública Ambiental, código PC-PR-02, versión 8	7. Desarrollo de Actividades Actividad 16 , Crear la actividad en SILA para elaboración, revisión y aprobación del Acta de APA, la cual debe ser proyectada dentro de los cinco (5) días hábiles después de realizada la Audiencia Pública Ambiental	Incumplimiento de lo establecido en la actividad 16 del procedimiento de Audiencias Públicas código PC-PR-02, relacionado con no cargar las actas dentro de los tiempos establecidos.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Durante la verificación de los expedientes asociados a las Audiencias Públicas Ambientales, se evidenció que, de un total de seis (6) expedientes revisados, en dos (2) expedientes, equivalentes al 25 %, las actas de las Audiencias Públicas Ambientales no fueron cargadas en el SILA dentro de los plazos establecidos. No obstante, al analizar los riesgos asociados al proceso, se identificó que esta situación correspondía a un riesgo previamente materializado (RG-PC-39), frente a la cual se formuló el Plan de Mejoramiento No. 883, el cual fue cerrado en agosto de 2025. En consecuencia, en el marco de la presente auditoría, se deja como información la evidencia correspondiente a los dos (2) expedientes anteriormente mencionados.

Tabla 9-. Actas cargadas fuera de tiempos

INFORME DE AUDITORÍA

Fecha:	10-08-2022
Versión:	7
Código:	EM-FO-01

Expediente	Fecha Audiencia	Fecha del cargo del acta	Días
LAV0062-00-2023	5/10/2024	23/01/2025	73
LAM0529	20/10/2024	24/01/2025	65
LAV0019-00-2024	El acta no está cargada en SILA		

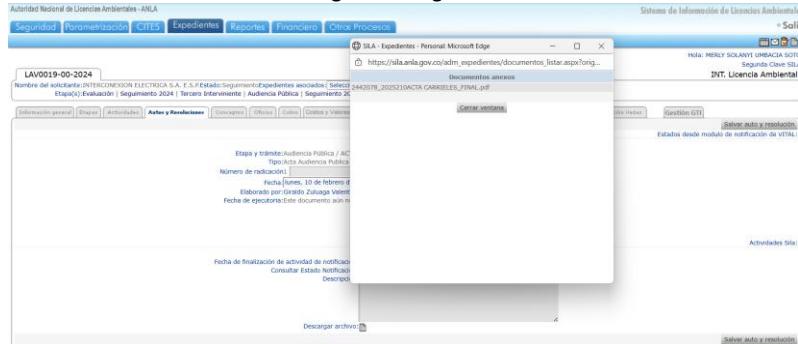
Fuente: Elaboración propia

Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2025, el Grupo de Participación Ciudadana se refirió a esta no conformidad indicando lo siguiente:

“Se adjuntan los enlaces del SILA con las evidencias del cargo de las actas e informes correspondientes a cada expediente”. Frente a lo anterior, la OCI verificó la información remitida, evidenciando lo siguiente:

Expediente LAV0019-00-2024: Se adjunta el enlace del SILA; sin embargo, al verificarlo no se evidencia el cargo del archivo, tal como se observa en la imagen 1.

Imagen 1. Imagen SILA



En relación con los tiempos del cargo de las actas al SILA no se remite ninguna observación por parte del proceso auditado.

CAUSA

Debilidad en las herramientas que generan alertas a los tiempos establecidos

CONSECUENCIA

Perdida de trazabilidad y disponibilidad de la información para la evaluación y el seguimiento del trámite

NOTA: Dada la recurrencia de la no conformidad, es necesario que el proceso auditado revise la efectividad de las acciones definidas en el plan de mejoramiento (si aplica) para evaluar la pertinencia de su reformulación

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022
		Versión: 7
		Código: EM-FO-01

7. EVALUACIÓN RIESGOS

No se evaluó ningún riesgo asociado a la auditoría

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

8.1 Autocontrol/Autoevaluación

Para la evaluación del principio de autocontrol aplicado al Grupo de Participación Ciudadana, se realizó reunión el día 26 de noviembre de 2025 a través de la plataforma Teams con los ejecutores que hacen parte del proceso; el espacio fue desarrollado a manera de entrevista, iniciando con una contextualización del concepto de autocontrol y su aplicabilidad evidenciando las siguientes actividades:

- Planificación y generación de cronogramas de actividades
- Reuniones mensuales de las cuales se verificaron los soportes del mes de noviembre de 2025
- Cuenta con una herramienta de base de datos la cual ayuda a: mantener actualizada la información y hacer seguimiento a cronogramas

8.2 Monitoreo del cambio

No se evidenciaron cambios significativos en el proceso durante el periodo de vigencia de la auditoría.

8.3 Recomendaciones de la auditoría anterior

Durante el desarrollo de la auditoría, se realizó la revisión de las recomendaciones consignadas en la *“gestión de la ANLA en las Audiencias Públicas Ambientales y Consulta Previa en el marco de sus competencias”* adelantada entre el 9 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, observándose lo siguiente:

Tabla 10- -Revisión recomendaciones de la auditoría anterior

Ítem	Informe Auditoría	Observaciones OCI
1	Establecer los puntos de control sobre el cargue de las actas de reuniones e informes de acuerdo con lo establecido en la actividad 3 del procedimiento PC-PR-03 de consulta previa	No Atendida: En la verificación de los criterios se evidenció que el proceso no carga las actas ni los informes al SILA como se puede evidenciar el numeral 6 del presente informe.

Fuente: Elaboración propia

8.4 Validación de Indicadores de Gestión

El Grupo de Participación Ambiental definió dos (2) indicadores para la vigencia 2025 aplicables a la auditoría. Con la finalidad de constatar la veracidad de los datos registrados en los indicadores del Sistema de Planeación y Gestión Institucional -SPGI-, se verificaron los soportes de avance, encontrando que son consistentes con la información registrada en las metas durante los periodos de reporte de la vigencia 2025.

En la tabla 11 que se presenta a continuación, se detalla el avance registrado en el SPGI-, de la siguiente manera:

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	<h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA</h2>	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 11- Evaluación Indicadores SPGI

Descripción del indicador	Frecuencia de medición	Meta del indicador	% de avance alcanzado septiembre 2025	Observaciones OCI
PC-G-1-SMPCA Ejercicios de Participación	Trimestral	20	117%	<ul style="list-style-type: none"> Para el corte a septiembre de 2025 (Trimestre III), se evidencia un buen comportamiento del indicador, ubicándose por encima del 90%, con un nivel de cumplimiento alto según la semaforización establecida. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte. Avance normalizado al 100%
PC-G-2-SMPCA Porcentaje de avance en la ejecución de la política de Participación Ciudadana del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Trimestral	100	87.93%	<ul style="list-style-type: none"> Para el corte a septiembre de 2025 (Trimestre III), el indicador presenta un avance del 87,93%. De acuerdo con la semaforización institucional, cuyo umbral de cumplimiento para este trimestre es del 68%, el indicador se clasifica en VERDE, evidenciando cumplimiento superior al esperado para el periodo. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte.

Fuente: SGPI_2025

8.5 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

A partir de las reuniones realizadas en el marco de la presente auditoría y de la revisión de la documentación suministrada por el proceso, se evidenció que el Grupo de Participación Ambientales administra bases de datos diferenciadas por cada grupo. Para esta auditoría, se identificó un total de dos (2) bases de datos en uso.

Tabla 12- Revisión de base de dato

Ítem	Observaciones
Identificación de información estadística	Identificar con la dependencia las bases de datos que estén siendo usadas en el proceso
	Matriz Consulta Previa: Se maneja una sola base la cual contiene la información sobre la gestión proyectos que solicitan la realización de consulta previa Matriz Audiencia Pública: La Base de datos se denomina análisis Excel 2024 y 2025 se evidencia toda la información de la ejecución de la audiencia publica
	Para las dos matrices la fuente de alimentación de información es el SILA.
Verificación de contexto de la base de datos	Identificar la utilidad de las variables (campos o columnas) para definir si puedan ser bases de datos aprovechadas para la producción de información estadística.
	En verificación de las columnas de las bases de datos se observó que por medio de la alimentación de los registros (filas) se realizó: - Control al cumplimiento de los tiempos de pronunciamiento que tiene la entidad para gestionar cada permiso. - Reparto de actividades a los profesionales ejecutores y revisores.
	Matriz Consulta Previa: La base de datos tiene <i>back-up</i> en SHAREPOINT y se carga cada vez que hay una solicitud Matriz Audiencia Pública: La base se encuentra en el SAHERE POINT, y alimenta cada vez que hay una audiencia se alimenta

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022
		Versión: 7
		Código: EM-FO-01

Ítem	Observaciones
Verificar que la información esté disponible en línea	Las bases de datos están en línea a través del SHAREPOINT y es de libre consulta para los miembros del grupo
	Matriz Consulta Previa: En la base de datos no se evidencia un responsable Matriz Audiencia Pública: No se identifica responsable
	Matriz Consulta Previa: No aplica para este tipo de solicitud ya que no se manejan tiempos, sin embargo, ayuda a determinar datos estadísticos Matriz Audiencia Pública: Actualmente mente no se maneja ningún tipo de control para el llenado manual.
	Matriz Consulta Previa: No aplica para este tipo de solicitud ya que no se manejan tiempos, sin embargo, ayuda a determinar datos estadísticos como cantidad de consultas previas en las que ha asistido la entidad. Matriz Audiencia Pública: la información que arroja la base de datos es de tipo informativa y estadística
	En ninguna de las bases para consulta previa y audiencia publica se toman decisiones
Verificación de la calidad de los datos	Se observó un diligenciamiento adecuado de la información para las dos bases de datos
	En la verificación realizada no se identificaron datos duplicados en ninguna de las bases
	Durante la reunión se informó que ninguna de las bases de datos se encuentra vinculada a un proceso externo, dado que su uso es exclusivamente interno y está destinada al control y seguimiento del proceso
	Se compararon los datos con las bases suministradas por el proceso con los tableros de control y no se evidenciaron diferencias en los datos.

Fuente: Elaboración propia

8.6. Evaluación de las Políticas MIPG

En esta dimensión, relacionada con la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública, el Plan de Acción formulado y aprobado para la presente vigencia tiene como objetivo *“Generar y disponer la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política, para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública; fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado”*.

El Plan de Acción de la Política de gestión de Participación Ciudadana en la gestión pública contempla cinco (5) acciones con trece (13) actividades para su implementación, de las cuales la Oficina de Control Interno revisó los soportes que sustentan la ejecución con corte a septiembre de 2025. Se concluye que doce (12) de las trece (13) acciones presentan un nivel de cumplimiento alto y una (1) actividad presenta un nivel de cumplimiento bajo.

Finalmente, el cálculo efectuado da como resultado un avance real acumulado de las actividades del 87,92% el cual, frente al avance esperado de 87,33%, se ubica en un nivel de cumplimiento alto de conformidad con los rangos de evaluación aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El detalle de la evaluación se encuentra en el Anexo No. 1 del presente informe.

9. OBSERVACIONES

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022 Versión: 7 Código: EM-FO-01
--	-----------------------------	--

- 9.1. En el expediente LAV0034-00-2023, específicamente en el Concepto Técnico 005155 del 22 de julio de 2024, aunque se menciona el área de influencia, no queda claramente evidenciado que la información cartográfica (coordenadas) remitida por el solicitante a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP coincida con el área de influencia definida en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como lo establece el lineamiento 2 del Manual de Lineamientos para el Abordaje de los Resultados de los Procesos de Consulta Previa en la Evaluación y el Seguimiento Ambiental.
- 9.2. Para el expediente LAV0022-00-2023, en el Concepto Técnico 009512 del 29 de diciembre de 2023, no se registra de manera clara el resultado del proceso de consulta previa. En particular, no se evidencian los acuerdos protocolizados, dado que no es posible identificar el componente y/o medio asociado al acuerdo, ni el concepto técnico o la ficha referenciada en dicho acuerdo. Lo anterior contraviene lo señalado en el Lineamiento 7: Registro del resultado de la consulta previa, el cual establece que “el resultado del análisis de esta información se sugiere indicarla en el formato de CT”.
- 9.3. El tablero de control de Consultas Previas no se encuentra actualizado, dado que registra información únicamente hasta el 10 de abril de 2025. No obstante, en la base de datos presentada por el grupo se identifica una última consulta registrada el 8 de mayo de 2025. En consecuencia, dicho proyecto no se encuentra reflejado en el tablero de control.
- 9.4. Durante la revisión de los expedientes LAV0019-00-2024 y LAV0033-00-2024 en el SILA, se evidenció que el sistema no permite la descarga de la información asociada, debido a que no aparece habilitada dicha opción. Esta situación limita la verificación documental requerida dentro del proceso. En las imágenes siguientes se evidencia lo observado.

Imagen 5. Expediente LAV0019-00-24, SILA no permite el descargue de información

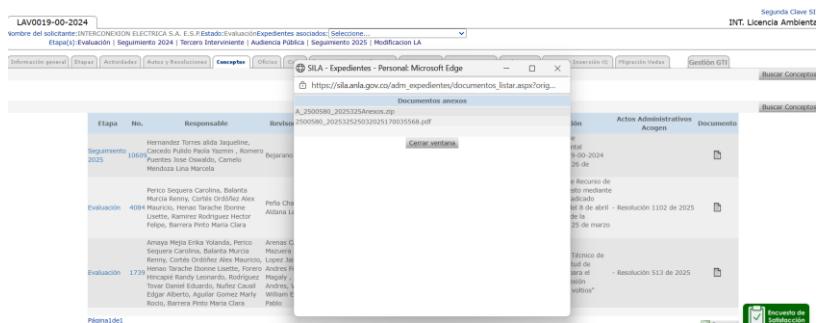
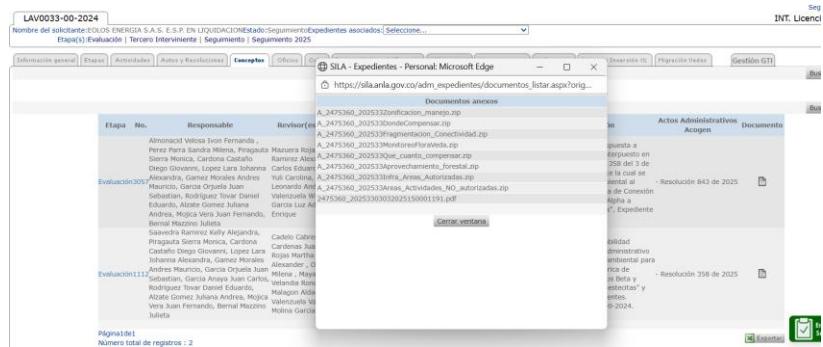


Imagen 6. Expediente LAV0033-00-2024, SILA no permite el descargue de información

INFORME DE AUDITORÍA

Fecha:	10-08-2022
Versión:	7
Código:	EM-FO-01



The screenshot shows the SILA system interface. The main window displays a list of environmental assessments (Expedientes) with columns for Etapa, Nro., Responsable, and Revisor(es). A detailed view window is open, showing a list of documents (Documentos anexos) and a table of administrative acts (Actos Administrativos) with columns for Nro., Acto Administrativo, and Documento. The table includes entries for a request for environmental impact assessment (Solicitud de impacto ambiental) and a resolution (Resolución 843 de 2025).

10. CONCLUSIONES

10.1. Los lineamientos establecidos para los procesos de Consulta Previa y Audiencias Públicas Ambientales resultan aplicables y pertinentes en la elaboración de los conceptos técnicos. Se evidenció que dichos lineamientos constituyen un insumo fundamental para garantizar la trazabilidad del proceso participativo y la adecuada incorporación de la información socioambiental en las evaluaciones realizadas por el equipo técnico. No obstante, se reconoce la necesidad de fortalecer algunos aspectos operativos que aseguren la aplicación completa de estos lineamientos en todos los expedientes evaluados.

10.2. Una vez evaluada la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública, se concluye que el avance real acumulado de las actividades se ubica en un nivel de cumplimiento alto, conforme a los rangos de evaluación establecidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Este resultado refleja un desempeño favorable en la implementación de la política y una adecuada gestión en el desarrollo de las actividades programadas.

10.3. El proceso continúa presentando incumplimientos en el cague de informes de gestión en el sistema SILA correspondientes al trámite de consulta previa. Esta situación persiste pese a haber sido identificada previamente en la auditoría realizada en 2022.

11. RECOMENDACIONES

11.1. Implementar un mecanismo de revisión y trazabilidad dentro del análisis del concepto técnico, que incluya la confirmación documental y cartográfica de la coincidencia entre ambas fuentes, (coordenadas entregadas a la DANCP y área de influencia definida en el Estudio de Impacto Ambiental). Asimismo, se recomienda estandarizar esta validación en todos los expedientes para garantizar el cumplimiento del lineamiento 2 del Manual de Lineamientos para el Abordaje de los Resultados de los Procesos de Consulta Previa en la Evaluación y el Seguimiento Ambiental.”

11.2. Implementar un control periódico para la actualización del tablero de control de consultas previas, de manera que la información registrada sea consistente con la base de datos oficial del proceso.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Fecha:</p>	<p>10-08-2022</p>
		<p>Versión:</p>	<p>7</p>
		<p>Código:</p>	<p>EM-FO-01</p>

11.3. Establecer un control interno que garantice el cargue oportuno y completo del acta y el informe de gestión de la consulta previa en el sistema SILA.

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS
JEFE DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Merly Solanyi Umbacia Soto.

Revisó: Luz Dary Amaya Peña.